

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES, EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA PRESENTA AL PLENO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE

MOCION

ACUERDO PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO de lo establecido en el “Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y del empleo”, relativo a la limitación del encadenamiento de los contratos temporales y la preceptiva reducción de la temporalidad en el Ayuntamiento de Peligros en 2008.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2006 el Gobierno, CEOE, CEPYME, CCOO y UGT firmaron el "**Acuerdo para la mejora del crecimiento y del empleo**", después de ratificar su compromiso con el diálogo y la negociación como instrumento para abordar cambios que mejoren el funcionamiento del mercado laboral, en aquellas materias de las que se deriven compromisos legislativos.

Con el fin de dar urgente cobertura y ejecución a aquellas medidas contenidas en el citado Acuerdo, que exigen la adopción o modificación de normas con rango de Ley, la Jefatura del Estado aprueba y publica el **REAL DECRETO-LEY 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y del empleo**, en el BOE nº 141, de 14 de junio de 2006, contemplando, entre otras muchas cosas, la obligación legal, y compromiso de responsabilidad la conversión de las relaciones laborales de larga duración en FIJAS, para todo el mercado de trabajo, incluidas las Administraciones Publicas, sin perjuicio de la incuestionable aplicación, como no puede ser de otro modo, de los principios constitucionales de igualdad, merito, capacidad y publicidad.

En consecuencia, examinados los efectivos de personal Municipal actuales, así como sus diferentes situaciones y características específicas, resulta que aun existen determinados puestos y/o grupos de trabajo susceptibles de conversión y consolidación de empleo fijo.

Así mismo, la experiencia nos ha enseñado, que el consenso y la concertación social, es la mejor vía de solución para la mejora de los SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, así como de los derechos y estabilidad del personal a su cargo.

Por lo expuesto, **el Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Peligros eleva al Pleno la siguiente**

PROPUESTA DE ACUERDO

Crear una Comisión paritaria formada por representantes de todos los grupos políticos con presencia en la Corporación de forma proporcional, así como la representación sindical del Personal Laboral Municipal, con las siguientes competencias:

- 1º. Delimitar y fijar las PLAZAS que reúnen los requisitos contenidos en la modificación experimentada por el artículo 15.5 y la disposición adicional decimoquinta del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo), de acuerdo a lo previsto en el **Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y del empleo**. Se establecerá un Anexo de puestos de trabajo que se están cubriendo de forma temporal, y sin embargo son de larga duración.
- 2º. Redactar unas Bases específicas reguladoras de los procesos selectivos y sus oportunas convocatorias, velando siempre por los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.
- 3º. Desarrollar un Calendario de Trabajo con el fin de llevar a cabo antes de que finalice el año 2008 la Conversión en Empleo Estable de las Plazas o Puestos de Trabajo que se acuerden por dicha Comisión.

En Peligros a 19 de Mayo de 2008

EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA